



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 444 DEL AÑO 2020
(29/09/20)

**“POR LA CUAL SE CONFIERE EL RECONOCIMIENTO DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 20 numeral 1 del Acuerdo 741 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo 494 de 2012, *“Por medio del cual se promueve la responsabilidad social en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”*, con el fin de estimular las buenas prácticas de Responsabilidad Social en el Distrito Capital, en los distintos ámbitos de actuación pública y/o privada, así como a las personas naturales y jurídicas, que incidan positivamente en el desarrollo del Distrito Capital, con resultados e impacto social.

Que mediante Resolución 0068 del 22 de enero de 2020, *“Por medio de la cual se inician las convocatorias para el otorgamiento de las ordenes al mérito y reconocimientos que confiere el Concejo de Bogotá, D.C., a través de Acuerdos de la Ciudad”*, se dio inicio a la Convocatoria de la Orden Responsabilidad Social en el D.C., para el año 2020 y mediante el procedimiento código GNV-FO-02, se estableció el cronograma para conferir el reconocimiento a la Responsabilidad Social en el D.C.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 0068 de 2020, el Presidenta de la Corporación conformó la Comisión de Evaluación, integrada por los Honorables Concejales Juan Javier Baena Merlano, Edward Aníbal Arias Rubio y Diana Marcela Diago Guáqueta, para realizar la verificación de los requisitos establecidos y conferir el reconocimiento a la Responsabilidad Social en el Distrito Capital.

Que la Comisión de Evaluación radicó el informe de evaluación, mediante memorando 2020IE11051 el 28 de agosto, y otorgó el reconocimiento de Responsabilidad Social en el D.C., en el año 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar el Reconocimiento de Responsabilidad Social en el Distrito Capital a la señora ANDREA CRISTINA MURCIA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.454.626 de Bogotá, por las buenas prácticas de Responsabilidad Social que han incidido positivamente en el desarrollo de sus estudiantes de los colegios donde funge como docente, sus familias y la comunidad, a través de los actos intangibles que transforman la vida, no solo de los animales, sino también la vida de los jóvenes, sus familias y La comunidad, que es educada en la tenencia responsable y en conmiseración con los animales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar el Reconocimiento de Responsabilidad Social en el Distrito Capital JUAN CAMILO PRIETO VALDERRAMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79943271, por sus proyectos encaminados a la protección ambiental y por los logros alcanzados como Fundador de la ONG Movimiento Ambientalista Colombiano, que han incidido positivamente en el desarrollo del Distrito Capital.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 444 DEL AÑO 2020
(29/09/20)

**“POR LA CUAL SE CONFIERE EL RECONOCIMIENTO DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL”**

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar el Reconocimiento de Responsabilidad Social en el Distrito Capital PAULA ANDREA MORENO MERCHÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.987.901, por su labor en la conservación de animales silvestres, y por promover el respeto hacia todos los animales, realizando brigadas de salud para animales en la calle y su rescate y por promover la liberación animal a través de la organización “Corazón Animal vegano”.

ARTÍCULO CUARTO. Otorgar el Reconocimiento de Responsabilidad Social en el Distrito Capital MARTHA CASTILLO DURÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.114.525 de Bogotá, por su responsabilidad y respeto por aquellos seres que no pueden expresar lo que les pasa. Siempre en la búsqueda de apoyar, difundir actividades y acciones relacionadas con el respeto y la tenencia responsable. Además por auxiliar oportunamente los animales, en momentos críticos brindarles ayuda a estos compañeros de vida. Que ha logrado sacar adelante y promover la adopción de animales en condición maltrato y abandonado.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **29/09/20**

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente

YEFER YESID VEGA BOBADILLA
Primer Vicepresidente

LUIS CARLOS LEAL ANGARITA
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:
Ana María Bernal Cruz
Profesional Universitario

Revisó y aprobó:
Freddy Ananías Urrego Garzón
Secretario General de Organismo de Control (e)